

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almussafes

2025/08852 Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2025.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 1989/2025, de fecha 17 de julio, el Padrón Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2025, queda expuesto al público en el Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, durante quince días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", donde podrá ser examinado por los interesados, sirviendo el presente de notificación colectiva a los efectos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se fija como período de recaudación voluntaria el comprendido entre el 1 de octubre y el 1 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

El pago lo podrán efectuar los contribuyentes mediante ingreso a favor del Ayuntamiento a través de las siguientes Entidades Colaboradoras:

Banco Santander
BBVA
Cajamar
Caixabank
Caixa Popular

Dicho ingreso se efectuará aportando el documento cobratorio expedido por el Ayuntamiento que será repartido en los domicilios que constan en el fichero automatizado de datos de carácter personal de terceros de rentas y exacciones, y que tendrá poder liberatorio una vez sellado y validado por la entidad financiera colaboradora.

En caso de pérdida, extravío o no-recepción del documento cobratorio, podrán los contribuyentes recoger dichos documentos en las oficinas de Recaudación Municipal de lunes a viernes en horario de oficina.

Finalizado el plazo de pago en voluntaria se iniciará el período ejecutivo que determinará la exigencia de los recargos establecidos en el artículo 28 de la mencionada Ley General Tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan en el procedimiento de apremio.

Contra la Resolución de aprobación de los Padrones Fiscales podrán los interesados interponer recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo



ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el último día del plazo de exposición pública del presente edicto, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Almussafes, 18 de julio de 2025.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.

